



DECRETO N° 180

TEMUCO,

05 FEB. 2016

VISTOS:

- 1979 sobre Rentas Municipales.
- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
 - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
 - 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1.- **Elimínase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente
Nombre : AGUILLON CAYUPIL ANA MARIA
Rut :
Dirección Particular :
Patente
Rol : 9-3741
Clasificación : Microempresa Familiar
Actividad Económica : ALMACEN PEQUEÑO
Código Actividad : 521.120
Dirección Comercial : PORTAL DE LA ESPERANZA N°1105 ALTOS DE LABRANZA,
Rol Avalúo : 2457 -79
Fecha de Solicitud : 03.02.2016
N° Solicitud : 22
Fecha Eliminación : 03.02.2016

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LBG/GRA

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Por Orden del Alcalde
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

1.011.440.-